

luna of. refiende, con como en el a 7, a otro un
n.º 74-

Yt se acuerda y guardara de su munda entrada
en el n.º Decreto a 6.º de Feb. de este año sobre
Munda y el a 23, a Mayo sobre el establecimiento
y aumento de la Contribucion de Inquilinatos

Yt se acuerda a 4 de Agosto año comuni-
cado por el Sr. Governador en Circular a 11.º del
mismo mes en el Dec.º a 12.º n.º 76, por lo
d. lo tenido C.º n.º.º abien aprobada el Deposito.
entre todas las Causas de la Nueva de la Contribu-
cion de Inquilinatos multiplica a 11.º Inquilinos sobre
el producido liquido de los bienes inmuebles y de
cultivos y ganaderia; como el d.º quise el Ayuntamiento
entendido; como en el a 1.º de este mes informado
en el Dec.º a 14.º n.º 77, por lo tenido en el
lo tenido notoria y impreso a requerir de
1.º al Feb.º año la Contrib.º de Inquilinatos y
establecida por los Reg.º y Regentes y a tantos
contiene el Dec.º n.º 78.

Yt se acuerda a 14.º del mes de Mayo comu-
nicada por el Sr. Sr.º Sr.º de 11.º en Circular
de 12.º del mismo mes en el Dec.º a 21.
n.º 100, por lo que C.º n.º se ha dignado nom-
brar a D.º Rafael Larrea Ayala Vice-Presidente
del Consejo de este Sr.º, como que quise en el
mes de Agosto y este punto de los mismos
C.º n.º y el Dec.º n.º 101, a 1.º de Julio el
Reporte hecho por los Señores Diputados Municipales
de 2.º 60.000 e.º remitidos al Sr.º por la Con-
tribucion sobre bienes inmuebles, cultivos y gan-
aderia en el Sr.º de este año, y en el 2.º
de este punto a este punto de 26.º 11.º de 78.